

ESTADO No. 034

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 01 de marzo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	501069	AGM-DESARROLLOS S.A.S	28-02-2022	227	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501069, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que mediante número de radicado: 38769-0 y Número de evento: 304275, del 23 de diciembre de 2021, se presentó póliza de cumplimiento minero ambiental N° 1527521-2, expedida por Suramericana., con una vigencia desde el 25 de noviembre de 2021 hasta el 25 de noviembre de 2022, con valor asegurado de seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y seis pesos m/cte. (\$ 6.462.686,0), la cual se evaluará a través de la Plataforma ANNA Minería; De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 072 del 18 de enero del 2022.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que nos apartamos del concepto técnico PARCAR No. 072 del 18 de enero del 2022, teniendo en cuenta que el faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de Doscientos once mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 211.484), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago, fue allegado a través de la plataforma ANNA minería, la misma está siendo objeto de evaluación a través de dicha plataforma.</p> <p>INFORMAR, al Titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente</p>

						<p>contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 072 del 18 de enero del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
2.	CONTRATO CONCESIÓN	TGU-14471	JORGE ENRIQUE VASQUEZ MATERA	28-02-2022	228	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero TGU-14471, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>NO APROBAR el Plan de Gestión Social – PGS de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 216 del 25 de febrero del 2022</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que allegue las correcciones del Plan de Gestión Social – PGS de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 216 del 25 de febrero del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 216 del 25 de febrero del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su</p>

						<p>conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO CONCESIÓN	19716	CONCRETOS ARGOS S. A	28-02-2022	229	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19716, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 19716, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 204 de fecha 21 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 19716, que, Mediante radicado No.20201000843012 del 7 de noviembre de 2020 los señores TOMAS RESTREPO PEREZ en calidad de representante legal de CONCRETOS ARGOS S.A.S y JUAN GONZALO URIBE en calidad de representante legal de AGREGADOS ARGOS allegan oficio referente desistimiento de la cesión de derechos presentada mediante radicado No.20195500786922 del 23 de 2019, está siendo objeto de estudio por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez se decida se notificará conforme a la Ley. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 204 de fecha 21 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 19716, que, radicado No. 465 del 22 de octubre del 2021, La licencia de exploración No. 19716 solicitó acogimiento a la ley 685 de 2001, la cual se encuentra en evaluación por parte de la VCTM, está siendo objeto de estudio por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez se decida se notificará conforme a la Ley. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 204 de fecha 21 de febrero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

4.	CONTRATO CONCESIÓN	21506	SAN LUCAS GOLD CORP	28-02-2022	230	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21506, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES APROBAR</p> <ul style="list-style-type: none"> · El pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje allegado por el titular el día 12 de agosto de 2021, por un valor de \$ 10.750.235 · Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 42-43-101005564, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de agosto de 2021 hasta el 12 de agosto de 2022. · Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2021. · Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2019. <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 082 de fecha 20 de enero de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 21506, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 082 de fecha 20 de enero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 21506, que, Mediante radicado No. 38772-0 y evento 1304286 del 23 de diciembre de 2021, el titular presenta a través de la plataforma ANNA MINERIA, el Formato Básico Minero Semestral 2013, este formato será evaluado en la plataforma de ANNA MINERIA. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 082 de fecha 20 de enero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
----	-----------------------	-------	------------------------	------------	-----	---

5.	CONTRATO CONCESIÓN	IH6-15511	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	28-02-2022	231	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IH6-15511, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. IH6-15511, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) y d) de la ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La póliza minero ambiental. · Los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres cuarto (IV) del año 2019 y primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2021. <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 177 de fecha 13 de febrero de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. IH6-15511, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente. · Formato Básico Minero Anual correspondientes a los años 2019, 2020, 2021. <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 177 de fecha 13 de febrero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del</p>
----	-----------------------	-----------	---------------------------------	------------	-----	--

						<p>título minero No. IH6-15511, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 177 de fecha 13 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IH6-15511, que, a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 177 de fecha 13 de febrero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO CONCESIÓN	IHA-08151	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	28-02-2022	232	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IHA-08151, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. IHA-08151, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) y d) de la ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La póliza minero ambiental. · Los formularios para la declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres cuarto (IV) del año 2019 y primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2020, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) del año 2021. <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 179 de fecha 13 de febrero de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa</p>

respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. IHA-08151, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

- Acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente.
- Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2019, 2020, 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 179 de fecha 13 de febrero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. IHA-08151, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 179 de fecha 13 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° IHA-08151, que, a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 179 de fecha 13 de febrero de 2022.

NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

7.	CONTRATO CONCESIÓN	JA4-14001	MINERA QG S.A.S	28-02-2022	233	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JA4-14001, se realizan las siguientes y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JA4-14001, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 197 de fecha 16 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JA4-14001, que, Mediante Resolución VSC-000619 del 27 de junio de 2018, ejecutoriado y en firme el 07 de noviembre de 2018, se declaró que la sociedad titular MINERA QG S.A.S adeudada el pago del canon superficiario correspondiente a la sexta anualidad de la etapa de exploración por valor \$39.182.758; el pago del canon superficiario correspondiente séptima anualidad de exploración por valor de \$40.944.154; el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$45.833.475; el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$49.034.414. Al momento de la presente evaluación no se evidencian dichos pagos. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 197 de fecha 16 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JA4-14001, que, Mediante Resolución No. 18 del 12 de marzo de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 123-2019 en contra MINERIA QG S.A.S "EN LIQUIDACIÓN" identificado con cedula No. 900.424.165-1, por las obligaciones económicas declaradas en la resolución No. VSC-000619 del 27 de junio de 2018 dentro del contrato de concesión No. JA4-14001, por las siguientes sumas de dinero: \$39.182.758 (canon superficiario de la VI anualidad de la etapa de exploración); \$40.944.154 (canon superficiario de la VII anualidad de la etapa de exploración) \$45.833.475 (canon superficiario de la I anualidad de la etapa de construcción y montaje) y \$49.034.414 (canon superficiario de la II anualidad de la etapa de construcción y montaje), más la indexación y/o los intereses que se causen hasta la fecha en que se realice el pago. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 197 de fecha 16 de febrero de 2022.</p>
----	-----------------------	-----------	-----------------	------------	-----	--

						<p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JA4-14001, que, Mediante Auto PARCAR-791 del 22 de octubre de 2021, notificado por estado No. 081 del 25 de octubre de 2021, se requirió BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, Póliza Minero Ambiental con vigencia de tres (3) años, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR N° 404 de fecha 15 de julio de 2021. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha documentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 197 de fecha 16 de febrero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO CONCESIÓN	JAE-14041	CONSULTORÍAS SAN PANCRACIO S.A.S.	28-02-2022	234	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAE-14041, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2015. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 208 de fecha 22 de febrero de 2022</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JAE-14041, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago del Canon superficiario correspondiente a la primera (I), segunda (II) y tercera (III) anualidad de Construcción y Montaje. • Programa de Trabajos y Obras – PTO. • Acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental, para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. • Formato Básico Minero anual 2021 con su respectivo plano. • Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2021.

						<p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 208 de fecha 22 de febrero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art. 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JAE-14041, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 208 de fecha 22 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JAE-14041, que, NO ha dado cumplimiento a la presentación del Formato Básico Minero anual 2020 requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-904 del 19 de noviembre de 2021, notificado por estado No. 96 del 22 de noviembre de 2021, persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 208 de fecha 22 de febrero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO CONCESIÓN	JG1-11521	MARÍA LUCIA AVENDAÑO CIFUENTES Y RAFAEL ALBERTO RODRÍGUEZ RINCÓN	28-02-2022	235	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG1-11521, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JG1-11521, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literales f) de la ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> La póliza de cumplimiento por el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000) dado que la póliza presentada esta vencida desde 23 de noviembre de 2021. <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 209 de fecha 22 de febrero de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la</p>

notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JG1-11521, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:

- Formato Básico Minero Anual del año 2021.
- Los formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 209 de fecha 22 de febrero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JG1-11521, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 209 de fecha 22 de febrero de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JG1-11521, que, Mediante Auto No. 470 del 29 de octubre de 2020, se le REQUIRIÓ al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la Corrección del Complemento del Plan de Trabajo-PTO, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 220 de fecha 26 de mayo de 2020, a la fecha persiste el incumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 209 de fecha 22 de febrero de 2022.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° JG1-11521, que, Mediante Auto No. 1062 de fecha 13 de noviembre de 2018, se requiere al titular del contrato de concesión JG1-11521, para que allegue un certificado de estado de trámite de la licencia ambiental no mayor a tres meses expedido por la autoridad ambiental competente, o el acto administrativo que le otorgue la viabilidad ambiental conforme a lo dispuesto en el concepto técnico N° 792 del 12/10/2018. A la

						<p>fecha del presente concepto técnico no se evidencia su presentación. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 209 de fecha 22 de febrero de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	CONTRATO CONCESIÓN	GER-122	GM ARENAS Y TRANSPORTES LTDA, RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S	28-02-2022	236	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GER-122, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. GER-122, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, Ausencia o deficiencia en la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informa. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 07 de febrero de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 024 de fecha 07 de febrero de 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO CONCESIÓN	GJJ-101	OPERADORA MINERA S.A.S., NIT. 900276317-9	28-02-2022	237	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GJJ-101, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p>

						<p>INFORMAR la sociedad beneficiaria del contrato de concesión que para darle trámite a su solicitud de suspensión de actividades presentada con radicado N.º 20221001719752 del 24 de febrero del 2022, debe comprobar ante la autoridad minera nacional la ocurrencia de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído compruebe ante la autoridad minera nacional los eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden el normal desarrollo del contrato de concesión, de conformidad con lo ordenado en el artículo 52 de la ley 685 de 2001-Código de Minas, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de obligaciones dentro del contrato, presentada con radicado N.º 20221001719752 del 24 de febrero del 2022, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 –sustituido por la Ley 1755 de 2015.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
12.	CONTRATO CONCESIÓN	501892	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS STEVENSON HERMANOS S.A.S Y/O CONDIS S.A.S	28-02-2022	238	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 501892, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>NO APROBAR el Plan de Gestión Social – PGS de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 215 del 25 de febrero del 2022</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de</p>

					<p>conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que allegue las correcciones del Plan de Gestión Social – PGS de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 215 del 25 de febrero del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido Evaluación Técnica Plan de Gestión Social No. VSC – 215 del 25 de febrero del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 01 de marzo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA